



PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2026

ADRIANA MARÍA VELÁSQUEZ ARANGO

Gerente (E) ESE Metrosalud

Dirección Operativa de Talento Humano

28/01/2026

Versión [01]



Vigilado Supersalud



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Código:	PE02 PL 1068	PLAN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
Versión:	01		
Vigente a partir de:	28/01/2026		
Página:	2 de 30		

Contenido

1.	PLATAFORMA ESTRATÉGICA Y CONTENIDO INSTITUCIONAL	3
2.	OBJETIVOS	5
3.	MARCO NORMATIVO.....	6
4.	DESARROLLO DEL PLAN	6
5.	DOCUMENTOS RELACIONADOS:.....	28
6.	ANEXOS:.....	29

Código:	PE02 PL 1068
Versión:	01
Vigente a partir de:	28/01/2026
Página:	3 de 30

PLAN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



1. PLATAFORMA ESTRATÉGICA Y CONTENIDO INSTITUCIONAL

Plataforma Estratégica



Organigrama institucional. Ver enlace:

<http://www.metrosalud.gov.co/metrosalud/organigrama>

Mapa de procesos. Ver enlace:

<http://www.metrosalud.gov.co/metrosalud/estructura-de-procesos>

Deberes y Derechos de los usuarios. Ver enlace

<http://www.metrosalud.gov.co/usuarios/derechos-y-deberes>

• POLÍTICAS RELACIONADAS.

De acuerdo con el Código de Conducta Buen Gobierno 2022, por medio de la cual se adoptan las políticas institucionales de la ESE Metrosalud y dentro de ellas, las políticas relacionadas con la Gestión de Talento Humano, a continuación, se describen las relativas a temas de bienestar laboral y desarrollo del talento humano en la ESE Metrosalud.

Código:	PE02 PL 1068	PLAN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
Versión:	01		
Vigente a partir de:	28/01/2026		
Página:	4 de 30		

Política Gestión Estratégica de Talento Humano

“La ESE Metrosalud se compromete con una gestión estratégica del talento humano que garantice la suficiencia, competencia, motivación y desarrollo de todos sus colaboradores, con base en la plataforma estratégica, la normatividad vigente, el mérito, los planes institucionales y el fortalecimiento de la cultura organizacional y el clima laboral, que incrementen los niveles de satisfacción y bienestar del cliente interno y externo y permitan cumplir nuestro propósito superior y los fines del estado”.

Política de Humanización

“La ESE Metrosalud, basada en la concepción del individuo como un ser integral, se compromete a crear y mantener un ambiente humanizado, a respetar la diferencia y la dignidad humana, a desarrollar la sensibilidad social y a brindar confort y comodidad, fundamentado en los principios éticos, e los valores institucionales y en los derechos humanos, que permitan relaciones de empatía y calidez, entre el usuario, la familia, el personal de la salud y demás grupos de interés, para lograr su satisfacción”.

Política de Integridad

“Los servidores públicos de la ESE Metrosalud están comprometidos con la adopción y la apropiación con conciencia, disciplina y compromiso de los valores institucionales descritos en el Código de Integridad; y que estos sean el fundamento para la ejecución de todas las actividades asistenciales y administrativas realizadas por nuestra institución, a fin de asegurar el cumplimiento de las necesidades y expectativas de nuestros usuarios, sus familias, los colaboradores, proveedores, la comunidad y las partes interesadas”.

Política de Transformación Cultural

“La ESE Metrosalud se compromete con el fortalecimiento de la cultura organizacional, mediante la implementación de estrategias que faciliten la apropiación de los valores, el cambio de actitudes, comportamientos y hábitos, para afianzar el compromiso, la humanización y la sostenibilidad que contribuyan a consolidar la integridad, efectividad y competitividad empresarial”.

Política Sistema Integrado de Gestión

En la ESE Metrosalud nos comprometemos con el desarrollo de un sistema de gestión integral que permita:

- Prestar servicios de salud integrales con altos estándares de seguridad y confiabilidad para nuestros clientes y usuarios mediante la implementación y constante desarrollo de un sistema de gestión de la calidad que satisfaga las necesidades y expectativas de nuestros clientes y usuarios.

Código:	PE02 PL 1068	PLAN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
Versión:	01		
Vigente a partir de:	28/01/2026		
Página:	5 de 30		

- Promover y proteger la salud de nuestros servidores, contratistas, estudiantes en práctica y otras partes interesadas mediante la implementación y mantenimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo a través de la identificación de los peligros, evaluación y valoración de los riesgos y el establecimiento de sus respectivos controles con el fin de erradicar los comportamientos inseguros y mejorar la eficacia y seguridad de nuestros procesos.
- Proteger el medio ambiente y la comunidad mediante la implementación y mantenimiento de un sistema de gestión ambiental que asegure la mejora continua en el desempeño ambiental mediante la intervención de aspectos e impactos ambientales que permitan la prevención de la contaminación y el cumplimiento de estándares exigidos por las autoridades ambientales y entes de control en materia de vertimientos de aguas, gestión de los residuos sólidos.

La integridad de nuestro sistema de gestión asegura el cumplimiento de los requisitos legales aplicables y otros requisitos, la disposición de canales abiertos de consulta y participación con los grupos de interés en el marco de un proceso de mejoramiento continuo.

2. OBJETIVOS

Objetivo General

Implementar el sistema de gestión en la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) en la ESE Metrosalud con el fin de prevenir accidentes y enfermedades laborales factibles de intervención, al igual que promover estilos y entornos de vida saludables, a través de un ambiente laboral seguro, saludable y productivo, dando cumplimiento a la normatividad vigente.

Objetivos Específicos

- Aplicar la auto-evaluación inicial, y con base en ella, llevar a cabo la implementación, seguimiento, evaluación y planes de mejora continua del mismo.
- Implementar y mantener en operación el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- Gestionar los peligros y amenazas con el fin de prevenir su materialización y efecto negativo en los servidores y la organización.
- Desarrollar actividades de promoción y prevención con el fin de disminuir la accidentalidad en los funcionarios, contratistas y estudiantes en la ESE Metrosalud.
- Vigilar y monitorear el estado de salud de los trabajadores asociado con factores de riesgos ocupacionales, actualizando los Sistemas de vigilancia Epidemiológica correspondientes.

Código:	PE02 PL 1068	PLAN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
Versión:	01		
Vigente a partir de:	28/01/2026		
Página:	6 de 30		

3. MARCO NORMATIVO

Norma legal	Descripción
Ley 9 1979	Código Sanitario Nacional.
Resolución 2400 1979	Estatuto de la Seguridad industrial: vivienda, higiene y seguridad.
Decreto 614 1984	Se determinan las bases para la organización y administración de la Salud Ocupacional en el país.
Resolución 2013 1986	Organización y funcionamiento Comité Paritario de S.O.
Resolución 1016 1989	Reglamenta los programas de salud ocupacional en las empresas. Organizar y desarrollar un Plan de Emergencia.
Resolución 1792 1990	Valores límites contra ruido.
Resolución 1075 1992	Prevención de la fármaco-dependencia, alcoholismo y tabaquismo en el trabajo.
Decreto Ley 1295 1994	Reglamenta al Sistema General de Riesgos Laborales.
Decreto 1772 1994	Reglamenta la afiliación y cotización al Sistema de Riesgos Laborales.
Decreto 1530 1996	Afiliación empresas, accidente de trabajo con muerte, empresas temporales.
Ley 361 1997	Integración laboral a personas en situación de discapacidad.
Decreto 1607 1997	Modifica la tabla de clasificación de actividades económicas para el SGRL.
Ley 776 2002	Modifica el decreto 1295 de 1994 (prestaciones económicas y prescripción de derechos).
Ley 828 2003	Control a la evasión del sistema de seguridad social.
Decreto 2800 2003	Reglamenta los reportes de los ATEL.
Circular Unificada DGRP 2004	Unificar instrucciones al empleador y a las Administradoras de Riesgos Laborales
Ley 1010 2006	Definición, constitución y sanciones Acoso Laboral.
Resolución 1401 2007	Procedimientos legales para investigación y reporte de los accidentes de trabajo.
Resolución 1843 2025	Práctica de evaluaciones médicas e Historia Clínica Ocupacional.
Resolución 2646 2008	Se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés

Código:	PE02 PL 1068	PLAN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
Versión:	01		
Vigente a partir de:	28/01/2026		
Página:	7 de 30		

Norma legal	Descripción
	ocupacional.
Resolución 1956 2008	Divulgación de la norma por la cual se adopta medidas con relación al consumo de tabaco y drogas.
Resolución 1918 2009	Práctica de las evaluaciones médicas ocupacionales y la guarda, archivo y custodia de las mismas.
NTC GTC 45 2010	Guía para la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos en seguridad y salud en el trabajo.
Resolución 652 2012	Se establece la conformación y funcionamiento del comité de convivencia laboral en entidades públicas y empresas privadas.
Resolución 1409 2012	Reglamento Técnico para protección contra caídas en Trabajo en alturas.
Ley 1562 2019	Por la cual se modifica el SGRL y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
Decreto 1443 2014	Por el cual se dictan disposiciones para la implementación Del SG-SST.
Decreto 055 2015	Reglamenta la afiliación de los estudiantes en práctica al Sistema de Riesgos Laborales.
Decreto 1072 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
Decreto 052 2017	Modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Decreto 1072 del 2015. Sobre la transición para la implementación del SG SST.
Resolución 0312 2019	Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
Resolución 2404 2019	Se adopta la batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psico laboral, con la guía técnica general para la promoción, prevención, intervención y sus protocolos.
GATISST MSPS 2019	Guías de atención integral en Seguridad y Salud en el Trabajo (10).
Circular 005 2020	Directrices para la detección temprana, el control y atención ante la posible introducción del nuevo coronavirus.
Circular 035 2021	Vigencia de la certificación para trabajo seguro en alturas.
Circular ext.100-001 2025	El Departamento Administrativo de la Función Pública, indica la formulación y publicación del Plan Estratégico de talento humano, estableciendo las líneas de trabajo para lograr una gestión del talento humano exitosa.
Decreto 676 2021	Se incorpora el covid-19, como enfermedad directa a la tabla de enfermedades laborales.
Ley 2088 2021	Por la cual se regula el trabajo en casa y se dictan otras disposiciones.

Código:	PE02 PL 1068
Versión:	01
Vigente a partir de:	28/01/2026
Página:	8 de 30

PLAN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



4. DESARROLLO DEL PLAN

Este programa aplica a todos los servidores vinculados, contratistas, proveedores, estudiantes en prácticas, visitantes y otras partes interesadas, así como a todos los productos y/o servicios inherentes al cumplimiento del objeto social de la ESE METROSALUD.

En aras de cumplir con los requisitos de los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el Trabajo SG-SST definidos en la Resolución 0312 de 2019 y demás normatividad colombiana vigente aplicable.

COMPONENTES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para el fortalecimiento de la gestión de la seguridad y salud en el trabajo bajo los lineamientos establecidos en la normativa vigente y fundamentados en el fortalecimiento de los procesos, la cultura y la autorregulación (aprendizaje), se cuenta con tres grandes componentes que concentran las principales acciones de seguridad y salud en el trabajo que se vienen planeando y desarrollando en la empresa de acuerdo con la priorización de riesgos y peligros y que permiten establecer el cumplimiento de los requisitos legales e incrementar el desempeño ambiental.

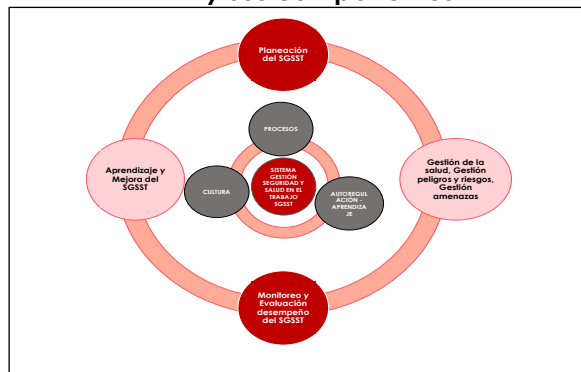
Los componentes están dirigidos al grupo que integra la E.S.E. Metrosalud, incluyendo las dependencias, centros de atención de salud, unidades hospitalarias y demás servicios de nuestra responsabilidad.

Los componentes son:

- Planeación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo
- Implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (Gestión de la salud, Gestión peligros y riesgos, Gestión amenazas)
- Monitoreo y evaluación del sistema de gestión de la salud y seguridad en el trabajo
- Mejora del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

Esquema general del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo

y sus componentes



Código:	PE02 PL 1068
Versión:	01
Vigente a partir de:	28/01/2026
Página:	9 de 30

PLAN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



A continuación, se especifican los componentes del sistema que se vienen desarrollando por parte de Metrosalud y que están incluidos en el modelo de mejoramiento de la Empresa para el desarrollo del Sistema de Gestión.

PLANEACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Aspectos generales de Metrosalud

Empresa: Metrosalud
 Razón social: Empresa social del estado Metrosalud.
 Nit: 800058016-1
 Representante legal: Gerente
 Departamento: Antioquia
 Municipio: Medellín
 Dirección: Carrera 50 N° 44-27
 Teléfono: 5134080
 Puntos de atención: 9 UH - 43 Centros de salud
 Sede administrativa: 2
 Pagina web: <http://www.metrosalud.gov.co/>

Actividad económica y clase de riesgo:

Actividad económica: Institución prestadora de servicios de salud.

Código actividad económica: 8511

"Empresas dedicadas a actividades de las instituciones prestadoras de servicios de salud, con internación incluye hospitales generales, centros de atención médica con ayudas diagnósticas, instituciones prestadoras de servicios de salud, centros especializados (excepto de radio diagnósticos y/o radioterapia), hospitales para tuberculosos, instituciones de salud mental."

Metrosalud se encuentra clasificada con las siguientes clases de riesgo: I -II-III-IV-V

Servicios que presta:

Acompañamos al usuario en cada etapa de su ciclo vital a través de acciones integrales de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, protección específica y atención de enfermedades de interés en salud pública.

Nuestro objetivo es favorecer los factores protectores y detectar y controlar los factores de riesgo.

Metrosalud cuenta con 10 unidades hospitalarias, 42 centros de salud, 1 unidad de salud mental y 2 sedes administrativas.

Código:	PE02 PL 1068
Versión:	01
Vigente a partir de:	28/01/2026
Página:	10 de 30

PLAN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



Responsabilidad del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo

La responsabilidad del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo corresponde al Gerente de la ESE Metrosalud, quien se responsabiliza de direccionar el sistema para el cumplimiento de los objetivos del mismo. Asimismo, dentro de la estructura administrativa de Metrosalud, la Unidad administrativa responsable del desarrollo del sistema de seguridad y salud en el trabajo es la Dirección de Talento Humano, a la cual se encuentra adscrito un equipo de personas que se encargan de su Planeación, ejecución, monitoreo y mejora. Este equipo de personas cuenta con un líder de seguridad y salud en el trabajo, con responsabilidades y funciones específicas dentro del Manual de funciones y competencias de Metrosalud.

Recurso humano asignado al SGSST.

Es propio, con dedicación exclusiva al tema de Seguridad y salud en el trabajo apoyado por asesores externos (profesionales con especialización en SST) suministrados por la ARL y se encuentra distribuido así:

- Líder de programa: Médico especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Profesional Universitario: Profesional o especialista (no médico) en Seguridad y salud en el trabajo.
- Auxiliar administrativa: Técnica en seguridad y salud en el trabajo.

Además, se conformó un equipo de trabajo para apoyar y fortalecer el procedimiento de seguridad y salud en el trabajo, el cual está conformado por 8 servidoras de UPSS Diferentes, las cuales fueron capacitadas y a quienes se les asignan algunas funciones específicas.

El equipo de trabajo de seguridad y salud en el trabajo es responsable de la ejecución del Sistema. Además, participa en la promoción, prevención y ejecución de las obligaciones del SGSST trabajando mancomunadamente con organismos asesores, administradores y de vigilancia como son:

- Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST
- Administradora de Riesgos Laborales – ARL
- Corredores de seguros
- Comité de emergencias y desastres central y por UPSS
- Comité de convivencia laboral.
- Comité de gestión ambiental.

Este equipo de trabajo cuenta con una oficina dotada de computadores, impresora, archivadores y muebles, auditorios con ayudas audiovisuales en todas las unidades, equipos: extinción de incendios, camillas, botiquines

Código:	PE02 PL 1068	PLAN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
Versión:	01		
Vigente a partir de:	28/01/2026		
Página:	11 de 30		

Recursos financieros.

El área de seguridad y salud en el trabajo tiene asignado anualmente un presupuesto el cual se va ejecutando según las actividades planeadas. Además, cuenta con el porcentaje de retribución por Riesgos laborales provenientes del pago de ARL que hace la ESE METROSALUD.

EVALUACIÓN INICIAL DEL SGSST

Con el fin de identificar las prioridades en seguridad y salud en el trabajo y ser punto de partida para la organización del SGSST, se realiza un diagnóstico inicial bajo los parámetros del anexo técnico de la Resolución 0312 de 2019, evaluación que fue realizada en el mes de diciembre 2025, en la que se obtuvo un porcentaje de cumplimiento del 95.6%.

DIAGNOSTICO INTEGRAL DE LAS CONDICIONES DE SALUD Y TRABAJO

Identificación de riesgos y peligros.

La ESE Metrosalud realiza la identificación de riesgos y peligros y los valora, para conocer los riesgos significativos.

La matriz de riesgos y peligros es una herramienta dinámica y la empresa garantizará su actualización permanente. (Ver Matriz de riesgos y peligros).

Los riesgos encontrados en Metrosalud, están constituidos principalmente por los establecidos en el siguiente cuadro:

RIESGO	FACTOR DE RIESGO	UBICACIÓN
BIOLÓGICO	• Contacto con fluidos corporales • Salpicaduras de fluidos corporales • Inhalación de vapores orgánicos • Contacto con aerosoles corporales • Contacto con Micro- Organismos. • Contagio por pacientes o servidores positivos por Covid-19. • Contacto con elementos corto punzante contaminado con fluidos (Agujas, bisturí, etc.)	Unidades Hospitalarias y Centros de Salud
BIOMECÁNICO	• Movimientos repetitivos • Posturas inadecuadas • Sobre esfuerzo físico • Postura estática de pie o sentada • Flexiones inadecuadas • Fijación permanente de la visión • Diseño inadecuado de puesto de trabajo	Unidades Hospitalarias, Centros de Salud, Sedes Administrativas y Mantenimiento.

Código:	PE02 PL 1068
Versión:	01
Vigente a partir de:	28/01/2026
Página:	12 de 30

PLAN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



RIESGO	FACTOR DE RIESGO	UBICACIÓN
FÍSICO	- Exposición a radiaciones ionizantes - Deficiencia en iluminación en los puestos de trabajo. - Temperaturas extremas (Disconfort térmico por Calor).	Unidades Hospitalarias (salas de Rx) y Odontología Centros de Salud (área de Odontología Unidades Hospitalarias Centrales de esterilización. Ambulancias.
ELÉCTRICO	- Bajas tensiones, cables eléctricos en mal estado y sin soporte. - Sistemas de conducción eléctrica inadecuados - Electricidad estática	Centros de Salud Sedes Administrativas, Mantenimiento
FÍSICO - QUÍMICO	Incendio (almacenamiento inadecuado de sólidos y líquidos inflamables y/o combustibles).	Unidades Hospitalarias Centros de Salud, Sedes Administrativas, Mantenimiento
QUÍMICO	Contacto con productos Químicos (Vapores ocasionados por líquidos reveladores, entre otros)	Unidades hospitalarias, salas de Rx centros de salud, Almacén
MECÁNICO	- Caídas a nivel - Atrapamiento - Golpes, choques - Caídas de objetos - Proyección de partículas - Contacto con herramientas corto punzantes.	Unidades Hospitalarias Centros de Salud, Sedes Administrativas, Mantenimiento
PÚBLICO	- Delincuencia común - Desorden público - Tránsito - Convivencia en zonas de conflicto Social	Unidades Hospitalarias, Centros de Salud, Sedes Administrativas
PSICO-SOCIAL	- Violencia en el lugar de trabajo. - Alta responsabilidad - Organización del trabajo - Relaciones interpersonales - Altos ritmos de trabajo • Turnos extensos y sobrecarga laboral	Unidades Hospitalarias Centros de Salud Sedes Administrativas Mantenimiento
TRÁNSITO	- Atropellamiento - Colisiones - Volcamiento	Desplazamiento de ambulancias.
		Parqueaderos de las unidades,

Nota: Es importante resaltar que Metrosalud adopta la Guía Técnica Colombiana GTC 45 para la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos en seguridad y salud en el trabajo.

(Ver PE02 FR 162 Matriz de Riesgos y peligros).

Código:	PE02 PL 1068	PLAN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
Versión:	01		
Vigente a partir de:	28/01/2026		
Página:	13 de 30		

Diagnóstico integral de las condiciones de salud.

- Caracterización de la accidentalidad:

El líder del SG-SST es el responsable de mantener actualizada la caracterización de la accidentalidad para su análisis y seguimiento.

(Ver Análisis de accidentalidad 2025).

- Caracterización del ausentismo:

El Líder del SGSST es el responsable de mantener actualizada la caracterización del ausentismo para su análisis y seguimiento.

(Ver Análisis de ausentismo 2025).

- Condiciones de salud y trabajo:

Metrosalud realiza evaluaciones médicas ocupacionales (ingreso, periódicas, egreso, valoración de recomendaciones y post-incapacidad), que incluyen un análisis sociodemográfico.

- Análisis integral de las condiciones de trabajo y salud

A partir del diagnóstico y análisis de riesgos y peligros y de las condiciones de salud se relacionan los riesgos significativos considerados como no aceptables y que serán objeto de intervención prioritaria.

Riesgos Significativos	Factores de Riesgo	Peligros
BIOLOGICO	Contacto con material biológico	Infecciones, muerte.
CONDICIONES INSEGURAS: RIESGO LOCATIVO	Orden y aseo. Condiciones de puestos de trabajo e infraestructura	Golpes. Trauma de tejidos blandos.
QUÍMICOS	Contacto con químicos cancerígenos e inhalación de gases.	Afecciones del sistema respiratorio, intoxicaciones, dermatitis, alteraciones del sistema nervioso central, muerte.
BIOMECÁNICO	Movimientos Repetitivos.	Desordenes de trauma acumulativo, lesiones del sistema músculo esquelético, fatiga.
PSICOSOCIAL	Violencia en el lugar de trabajo	Trauma psíquico, heridas, golpes, muerte.

Código:	PE02 PL 1068	PLAN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
Versión:	01		
Vigente a partir de:	28/01/2026		
Página:	14 de 30		

COMUNICACIÓN DENTRO DEL SGSST

La ESE Metrosalud ha establecido mecanismos de comunicación, participación y consulta de funcionarios y partes interesadas externas (proveedores, contratistas, clientes, comunidad, autoridad, entre otras) sobre los aspectos relevantes del SGSTT. (Ver PE02 FR 161 Matriz de comunicaciones SG-SST)

La empresa se asegura que las empresas contratistas tengan desarrollado el SGSST (ver PE02 GO 180GO GUÍA DE CUMPLIMIENTO DEL SGSST PARA CONTRATISTAS).

La ESE Metrosalud permite la participación de los funcionarios en la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, la investigación de incidentes, accidentes, condiciones de higiene y seguridad, el desarrollo y revisión de la política y objetivos de seguridad y salud en el trabajo con la participación del COPASST.

Las solicitudes, inquietudes y sugerencias de los funcionarios relacionados con el tema de SST podrán ser comunicadas al COPASST o al área de seguridad y salud en el trabajo, mediante los canales institucionales dispuestos o a través de formato o encuesta virtual: **“el COPASST te escucha”**.

Para la comunicación interna a trabajadores de aspectos relacionados con el SG-SST se utilizan los siguientes mecanismos: boletines, programa de inducción y reinducción, capacitación y entrenamiento, página web de Metrosalud, correo electrónico, sevenet, mail máster.

Además, se cuenta con una matriz de comunicaciones de SG-SST SST, la cual esta publicada en Almera.

CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO DEL SGSST

Metrosalud tiene incluido dentro del plan institucional de capacitación (PIC), el Programa de Capacitación y Entrenamiento para sus trabajadores y estudiantes de práctica, con el propósito de brindar conocimiento en seguridad y Salud en el trabajo, necesarios para desempeñar sus actividades en forma eficiente y segura.

Este programa es revisado semestralmente de acuerdo a los indicadores (cumplimiento, cobertura y eficacia). (Ver PIC 2026)

Inducción en SGSST

Cuando un trabajador ingresa a laborar en la empresa recibe una inducción completa al cargo incluyendo los siguientes temas relacionados con la SST:

- Aspectos generales y legales en Seguridad y salud en el trabajo
- Política de SST
- Funcionamiento del COPASST

Código:	PE02 PL 1068	PLAN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
Versión:	01		
Vigente a partir de:	28/01/2026		
Página:	15 de 30		

- Funcionamiento del Comité de convivencia laboral.
- Gestión para la promoción de la salud, control de los peligros y las amenazas
- Reporte de incidentes y accidentes laborales.
- Violencia en el lugar de trabajo
- Peligros y riesgos asociados a la labor a desempeñar y sus controles
- Planes de emergencia
- Responsabilidades generales en SST
- Derechos y deberes del sistema de riesgos laborales

Cada dos años, Metrosalud realiza la reinducción para todos los servidores, en esta jornada se incluyen los temas de seguridad y salud en el trabajo, igualmente se tiene programación de despliegues institucionales quincenalmente, durante el año se tiene participación en: Sistema SGSST, Plan de emergencias y violencia en el lugar de trabajo.

DOCUMENTACIÓN Y CONTROL DE DOCUMENTOS

Metrosalud cuenta con un sistema integrado de gestión a través del cual se formalizan los documentos que conforman cada sistema de gestión institucional, los cuales se mantienen en el aplicativo informático Almera. Este aplicativo garantiza no sólo el control de los documentos sino su conservación manejo y publicación, asegurando con esto transparencia y oportunidad en la documentación requerida por las normas.

Los documentos relacionados y anexos al Sistema de Gestión de Seguridad Salud en el Trabajo se encuentran tanto en el proceso de Gestión del Talento Humano como en el Sistema específico, dentro del software que soporta el Sistema Integrado de Gestión.

REQUISITOS LEGALES

Uno de los compromisos de la empresa es el cumplimiento de la normatividad vigente en SGSST que le son aplicables.

Se tiene definido un mecanismo para la identificación de requisitos legales y de otra índole (requisitos contractuales, acuerdos, convenios) que garantiza la inclusión y análisis oportuno de nuevos requisitos que le apliquen a la empresa. Adicionalmente define el cómo la empresa da cumplimiento a los requisitos legales y de otra índole identificados. También se establece una periodicidad de revisión de cumplimiento de dichos requisitos legales y de otra índole identificada.

Resultado de esta identificación la empresa ha definido como registro la matriz de requisitos legales que se mantiene actualizada para el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo con todos los requisitos legales y de otra índole en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Cuando es pertinente los requisitos legales identificados son comunicados a los trabajadores y las partes interesadas pertinentes.

Código:	PE02 PL 1068	PLAN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
Versión:	01		
Vigente a partir de:	28/01/2026		
Página:	16 de 30		

PLAN DE TRABAJO

De acuerdo con el análisis de condiciones de salud y trabajo se define un plan de trabajo con base a la gestión de los riesgos significativos.

INDICADORES DEL SGSST

- De Estructura:
- De Proceso / Ejecución
- De impacto

En la estructura se evalúan las “Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo”. Resultado autoevaluación de estándares mínimos (R0312 - 2019) / Informe de cumplimiento de estándares mínimos).

En el proceso se evalúan las “Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SGSST.” Esto quiere decir que a través de estos indicadores puede evaluarse el avance de la puesta en marcha del sistema de gestión. (Proporción de cumplimiento del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, Proporción de adherencia en la ruta de atención y seguimiento de seguridad y salud en el trabajo en los servidores y Proporción de cumplimiento del programa de Ausentismo laboral).

En el impacto se evalúa la efectividad y ésta se define como el resultado de las acciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST sobre los trabajadores (Cobertura y participación de los servidores.)

Para evaluar la efectividad del programa se analiza la situación antes y después de ejecutarlo. Esto se hace a través de la comparación de los índices de accidentalidad, ausentismo y las tasas de incendio y prevalencia de morbilidad profesional y general, etc.

Código:	PE02 PL 1068	PLAN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
Versión:	01		
Vigente a partir de:	28/01/2026		
Página:	17 de 30		

Nombre indicador	Fórmula	Unidad de medida	Línea de base	Meta	Periodicidad de medición
Resultado autoevaluación de estándares mínimos (R0312 - 2019) / Informe de cumplimiento de estándares mínimos		Porcentaje	98%	≥80%	ANUAL
Proporción de cumplimiento del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo	# actividades ejecutadas (acumuladas) del Plan de Trabajo en SST / Total de actividades programadas para el año del Plan de Trabajo en SST *100	Porcentaje	88%	90%	TRIMESTRAL
Proporción de adherencia en la ruta de atención y seguimiento de seguridad y salud en el trabajo en los servidores				80%	
Proporción de cumplimiento del programa de Ausentismo laboral	# Actividades ejecutadas / Total de Actividades programadas * 100	Porcentaje	51.6%	90%	TRIMESTRAL
Proporción de participación de servidores en actividades del SG-SST	# Servidores que asisten / Total de servidores programados * 100	Porcentaje		90%	TRIMESTRAL

EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El sistema de gestión de la salud y seguridad en el trabajo: planea, organiza, ejecuta y evalúa las actividades de Medicina Preventiva, Medicina del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, para preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus ocupaciones.

GESTIÓN DE LA SALUD

Comprende el conjunto de actividades dirigidas a la prevención de las enfermedades y al cuidado de la salud del trabajador.

Código:	PE02 PL 1068	PLAN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
Versión:	01		
Vigente a partir de:	28/01/2026		
Página:	18 de 30		

Objetivo de la gestión de la salud: Contribuir al mejoramiento y mantenimiento del bienestar integral de los trabajadores, mediante la elaboración y ejecución de actividades educativas para la promoción de la salud y prevención de la enfermedad.

Actividades de gestión de la salud:

- Programas de vigilancia Epidemiológica: osteomuscular, psicosocial, auditivo, riesgo cardiovascular, biológico: dirigido a la población con factores de riesgo, síntomas o diagnósticos de enfermedad. conjuntamente con el Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial para la identificación, prevención, control y asesoría de las enfermedades y accidentes de trabajo generados por los riesgos ocupacionales presentes en Metrosalud.
- Programa para la prevención de consumo de cigarrillo, alcohol y sustancias psicoactivas.
- Acompañamiento al PGIRHYS Plan de Gestión Integral de Residuos coordinado por la subdirección administrativa.
- Proteger a los trabajadores de los factores de riesgo a los que estén potencialmente expuestos por razón de sus oficios, mediante la realización de programas educativos, colectivos y/o individuales.
- Vacunación Covid 19, tétano, Hepatitis B y varicela (ver sistema de vigilancia epidemiológica riesgo biológico).
- Ubicación laboral acorde a las aptitudes físicas y psicológicas del trabajador, mediante la determinación de los requisitos de salud necesarios, previos al empleo, a partir de la valoración ocupacional.
- Actividades de Adaptación y Reubicación laboral: Se dispone de un mecanismo que garantice el derecho al trabajo, de quienes han padecido accidentes y/o lesiones incapacitantes, en coordinación con la ARL y EPS.
- Valoraciones posturales: Que buscan el mantenimiento postural adecuado durante el desarrollo de las actividades intralaborales.
- Educación en salud y prevención de accidentes e incidentes de trabajo y enfermedades laborales: A través de capacitaciones en temas como: Manejo de cargas y posturas, higiene postural, relaciones interpersonales, comunicación y manejo de estrés laboral.
- Exámenes médico ocupacionales: Tienen como objetivo determinar las condiciones físicas y psicológicas de los aspirantes y trabajadores, constituyen un instrumento importante en la elaboración de los diagnósticos de las condiciones de salud de estos, con el fin de diseñar programas de prevención de enfermedades en pro de mejorar la calidad de vida de los trabajadores.
- Protocolos de bioseguridad: conjunto de normas y medidas de protección personal, de autocuidado y de protección hacia las demás personas, que deben ser aplicadas en diferentes actividades que se realizan en la vida cotidiana, en el ambiente laboral, escolar, etc., que se formulan con base en los riesgos de

Código:	PE02 PL 1068	PLAN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
Versión:	01		
Vigente a partir de:	28/01/2026		
Página:	19 de 30		

exposición a un determinado agente infeccioso y, que están orientados a minimizar los factores que pueden generar la exposición al agente y su transmisión.

- Diagnóstico integral de condiciones de trabajo y salud: El diagnóstico representa el Perfil Epidemiológico de la población trabajadora de Metrosalud y garantiza la orientación de las actividades del Programa de Seguridad y salud en el trabajo con base en las prioridades determinadas. Metrosalud, concibe este diagnóstico con un carácter dinámico, por tanto, lo actualizará mínimo cada dos años, o cuando se modifiquen significativamente las condiciones de trabajo y salud de la entidad. La participación del Comité Paritario de Seguridad y salud en el trabajo en el Diagnóstico Integral de Condiciones de Trabajo y Salud, es fundamental.

Perfil de Morbimortalidad

Metrosalud, lleva un control permanente de:

- Comportamiento de la morbilidad general.
- Comportamiento de la morbilidad laboral (Accidente de Trabajo y Enfermedad laboral).
- Comportamiento del ausentismo laboral, a través de la utilización de formatos de registro de Morbilidad y Ausentismo de origen Médico y de Accidentalidad Laboral.

Exámenes ocupacionales

- **Exámenes de Ingreso**

Con el fin de:

- Identificar las necesidades del trabajador que va a desempeñar un cargo acorde con sus características físicas y psicosociales.
- Detectar alteraciones incipientes o avanzadas en el estado de salud físico o mental del trabajador, que potencialmente se podrían ver agravadas con el desempeño de las funciones del cargo, con miras a tomar las medidas preventivas pertinentes.
- Realizar las evaluaciones médicas del aspirante siguiendo los parámetros establecidos en los perfiles de cargo y las pruebas paraclínicas y de laboratorio complementarias, por cargo.
- Generar un certificado de aptitud el cual sea el producto de un análisis e interpretación de resultados.

- **Exámenes Periódicos**

Están enfocados a la vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores y a la detección precoz de los efectos que sobre la salud generan los factores de riesgo presentes en la labor que desempeñan.

Código:	PE02 PL 1068	PLAN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
Versión:	01		
Vigente a partir de:	28/01/2026		
Página:	20 de 30		

Estas evaluaciones igualmente hacen énfasis en la búsqueda de manifestaciones tempranas o en los efectos de la exposición a factores de riesgo según su prioridad, su peligrosidad y su severidad relacionados con las características individuales del trabajador. De la actividad de exámenes periódicos se genera un informe donde se analizan e interpretan los datos obtenidos y recomendaciones específicas tanto individuales como grupales.

Las evaluaciones médicas periódicas se realizan de acuerdo con los perfiles de cargo establecidos en Metrosalud.

Se lleva un archivo por trabajador que le permite a la empresa mantener el registro de los exámenes de pre empleo, periódicos y de egreso.

- **Exámenes de Retiro**

Tienen como finalidad determinar el estado de salud con el que el funcionario abandona la empresa, después de haber estado expuesto a los factores de riesgo presentes en el puesto de trabajo.

Priorización de condiciones de trabajo y salud.

Es la jerarquización de las necesidades de intervención a partir del análisis integral de las condiciones de trabajo y de salud y que permite orientar la planeación, ejecución y evaluación de las actividades mediante un método de valoración objetivo del Programa de Seguridad y salud en el trabajo.

Para definir las prioridades de intervención, Metrosalud tiene en cuenta el análisis de la matriz de peligros de cada sede y los hallazgos en los exámenes médicos periódicos ocupacionales que realiza a los trabajadores de la Empresa.

Esta información es complementada y actualizada con datos correspondientes a los perfiles sociodemográficos y de Morbimortalidad y con los autoreportes de condiciones de trabajo y de salud de toda la población trabajadora.

Análisis de la matriz de peligros.

Con base en la jerarquización de los riesgos identificados en la matriz, en cada una de las sedes y por puestos de trabajo, se analizan las prioridades de intervención establecidas en la matriz de peligros y riesgos, elaborada bajo la NTC GTC 45 actualizada.

Sistemas de Vigilancia Epidemiológica.

Metrosalud cuenta con programas de vigilancia epidemiológica de los siguientes factores de riesgo:

- Programa de Vigilancia Epidemiológica para prevención de alteraciones por radiación ionizante (Técnicos de Rx, auxiliares de odontología, personal Cx ortopédica)
- Programa de Vigilancia Epidemiológica para riesgos biomecánicos y/o desordenes osteomusculares (posturas, manejo de cargas)

Código:	PE02 PL 1068	PLAN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
Versión:	01		
Vigente a partir de:	28/01/2026		
Página:	21 de 30		

- Programa de vigilancia para la prevención del riesgo auditivo
- Programa de Vigilancia Epidemiológica para control del riesgo biológico (Médicos, Técnicos de radiología, personal de enfermería, odontología, APH, personal de laboratorio y Servicios Generales) (2)
- Programa de vigilancia epidemiológico para TB en los funcionarios.
- Programa de vigilancia Epidemiológica conservación visual.
- Programa de vigilancia epidemiológica Química
- Programa de vigilancia epidemiológica psicosocial

Análisis por perfiles de Cargo

Metrosalud cuenta con un perfil de cargo, el cual contempla las actividades y funciones realizadas por el talento humano y proporciona los elementos necesarios para generar un tipo de evaluación orientada a las exigencias de la tarea y a la determinación de las capacidades psicofisiológicas que deben tener los trabajadores.

Esta actividad orienta hacia un tipo de evaluación (pre empleo, periódica y de egreso) y de pruebas ocupacionales en función de la exposición, de las exigencias (físicas, mentales, ergonómicas, etc.), y los efectos de los factores de riesgo inherentes a cada cargo (profesiogramas)

Programa de Ausentismo

- Registros de Ausentismo

Como medida de seguimiento y control del ausentismo, la ESE Metrosalud posee un sistema de información (SAFIX), el cual consolida la información de todas las novedades inherentes al ausentismo recepcionadas en el área de nómina de la institución como son:

- Incapacidades.
- Licencias Remuneradas.
- Licencias No Remuneradas.
- Vacaciones
- Calamidades
- Sanciones
- Suspensiones

Rehabilitación laboral

En cumplimiento de la Resolución 3050 de 2022, la ESE Metrosalud, cuenta con programa para el manejo del ausentismo, el reintegro y la reubicación laboral el cual tiene como objetivo Establecer acciones para la identificación, evaluación, reincorporación, readaptación, modificación del ambiente, entre otros, derivados de cualquier evento negativo que genere una limitación en el trabajador como consecuencia de un accidente de trabajo, enfermedad laboral o enfermedad de origen común, de acuerdo a lo establecido la Ley 1562 de 2012 en su artículo 11.

Metrosalud procura la ubicación de los trabajadores en sitios acordes con su capacidad física y mental, para lo cuenta con distintas alternativas, tales como: modificaciones al

Código:	PE02 PL 1068
Versión:	01
Vigente a partir de:	28/01/2026
Página:	22 de 30

PLAN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



puesto (control del riesgo) o a las tareas, readaptación y reasignación de funciones, protección mediante la utilización de elementos de protección personal y por último, la reubicación en otro puesto de trabajo acorde con las características del trabajador, que no agrave sus lesiones.

Para tal fin las actividades a realizar dentro de este programa son:

- Análisis de puestos de trabajo.
- Evaluaciones ambientales.
- Consulta ocupacional para reubicación, pos incapacidad o calificación de origen o pérdida de capacidad laboral.
- La aplicación de recomendaciones de los conceptos emitidos por la A.R.L o EPS de los trabajadores que se encuentren en proceso de rehabilitación, el tipo de rehabilitación, si hubo o no modificaciones del puesto de trabajo, la institución de salud donde está siendo atendido el trabajador.
- Registro de calificación por Accidente de Trabajo (AT) y Enfermedad laboral (EL).

Metrosalud maneja la rehabilitación como una herramienta que bien utilizada, contribuye a mejorar la capacidad laboral y la productividad de la empresa; por esto la colaboración que preste garantizará resultados benéficos para todos.

Debe preparar a los jefes para que reciban bien al trabajador reubicado o reincorporado, para que lo capaciten y se facilite el proceso, entendiendo que no se trata de un inválido sino de alguien con limitaciones para desempeñarse en otro cargo.

Igualmente, se promueve los procesos de capacitación, asesoría y prestación de los servicios que la A.R.L le ofrece.

GESTIÓN DE LOS PELIGROS

Comprende el conjunto de actividades dirigidas a identificar los factores y condiciones de riesgo que producen los accidentes de trabajo, estableciendo las causas potenciales y reales que los generan, formulando medidas de control y permitiendo el seguimiento de las mismas, para prevenir la ocurrencia o recurrencia de accidentes por estas causas.

Identificar, evaluar y controlar mediante estudios ambientales periódicos e implementación de controles, los agentes y factores de riesgos físicos, químicos y biológicos presentes en el medio de trabajo, que pueden causar alteraciones reversibles o permanentes en la salud de los trabajadores.

Objetivo de la gestión de peligros:

Estudiar e implementar los sistemas de control requeridos para los riesgos ocupacionales existentes en Metrosalud a partir de su identificación en la matriz general de peligros.

Actividades de la gestión de los peligros.

- Priorización de riesgos a través de valoraciones basadas en: número de expuestos, conocimiento científico del efecto nocivo sobre la salud de las personas, tiempo de

Código:	PE02 PL 1068	PLAN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
Versión:	01		
Vigente a partir de:	28/01/2026		
Página:	23 de 30		

exposición y cualquier otra información que se pueda recopilar de registros de la empresa.

- Evaluación ambiental del riesgo de acuerdo con las metodologías diseñadas y aceptadas para tal efecto, por los organismos nacionales (Ministerio de Trabajo, Ministerio de Salud e ICONTEC) e internacionales (ACGIH, OSHA, NIOSH e ISO) entre otros.
- Inspecciones. El programa de inspecciones, contempla áreas, equipos y partes críticas, evaluaciones de orden y limpieza e inspecciones generales.
Dentro de los aportes que las inspecciones brindan al desarrollo del Subprograma de Seguridad Industrial, son:
 - Identificación de problemas relacionados con deficiencias en el diseño de las instalaciones o de los puestos de trabajo.
 - Brinda una herramienta para el control preventivo para las maquinarias y equipos con que cuenta la empresa a través de la dirección administrativa, detectando fallas relacionadas con desgaste de piezas o daños generales que puedan originar una condición de peligro.
 - Detecta acciones inapropiadas en el modo como se realiza el trabajo.
 - Permite un seguimiento de las acciones correctivas implementadas para minimizar la ocurrencia de incidentes y accidentes, además retroalimenta la información para la mejora o diseño de nuevos controles.
 - La metodología del programa se basa principalmente en los siguientes aspectos:
 - Recopilación de la información preliminar, en la que se tienen en cuenta los siguientes aspectos:
 - Equipos usados durante la ejecución del proceso.
 - Descripción de materiales utilizados.
 - Planos de las instalaciones en donde se pueda determinar tipo de construcción, suministros eléctricos, hidráulicos, sanitarios, entre otros.
 - Existencia de listas de verificación o informes de inspección realizados con anterioridad.
 - Información sobre historial de accidentalidad, historial de pérdidas, pérdidas potenciales identificadas, entre otras.
 - Identificación de las áreas, equipos y partes críticas.
 - Establecimiento de procedimientos para su ejecución, en donde se especifique:
 - Responsable de su ejecución, periodicidad, informes y mejoramiento de listas de chequeo.
 - Plan de entrenamiento que permita implementar el programa de inspecciones dentro de las instalaciones de Metrosalud.

Código:	PE02 PL 1068	PLAN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
Versión:	01		
Vigente a partir de:	28/01/2026		
Página:	24 de 30		

- El Comité Paritario tiene a cargo las visitas de inspección de acuerdo con la metodología establecida por el programa de inspecciones con una periodicidad semestral, según las características y necesidades del área o equipo a inspeccionar, y realizará una verificación y seguimiento de los controles y las recomendaciones dadas con anterioridad.

Accidentes de trabajo

Metrosalud tiene implementada una metodología de análisis que permite aprovechar la información de los accidentes de trabajo que se presenten, conforme lo establece la Resolución 1401 del 2007 (ver PE02 IN 173IN REPORTE E INVESTIGACIÓN ACCIDENTES E INCIDENTES TRABAJO)

Elementos de protección personal

Metrosalud tiene un Manual de Bioseguridad, en el cual se identifican los elementos de protección personal requeridos según su rol en la ESE, estos son evaluados y/o aprobados por un comité de evaluación de nuevas tecnologías en salud.

(ver PM03 MA 132MA MANUAL BIOSEGURIDAD; PE02 IN 171IN DETERMINAR Y CONTROLAR LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL).

Plan de gestión de riesgo de desastres

El plan cobra vital importancia como herramienta de diagnóstico, administrativa, organizacional y operativa, que le permite a la organización seguir unos parámetros de acción simples: antes, durante y después de una emergencia con el fin de mitigar las consecuencias de las mismas.

Con este plan se pretende minimizar las consecuencias y severidad de los posibles eventos catastróficos que puedan presentarse en las diferentes instalaciones de ESE METROSALUD. Disminuyendo las lesiones humanas, los daños ambientales y las pérdidas económicas y de imagen corporativa que se puedan generar en una situación de emergencia.

(Ver PE02 FR 414FR FORMATO PLAN DE PREVENCIÓN Y PREPARACIÓN DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS)

MONITOREO Y EVALUACIÓN

Revisión por la Gerencia del SGSST.

La gerencia, mínimo cada año, realiza una revisión general del sistema de gestión de salud y seguridad, a partir de la política y los objetivos trazados para el período.

En esta revisión incluye el resultado del seguimiento a los indicadores, el cumplimiento de los planes propuestos, los recursos disponibles, la efectividad de los sistemas de vigilancia,

Código:	PE02 PL 1068	PLAN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
Versión:	01		
Vigente a partir de:	28/01/2026		
Página:	25 de 30		

los resultados de las investigaciones de incidentes, accidentes y enfermedades, entre otros aspectos propios de la gestión del sistema.

Esta revisión genera acciones correctivas y preventivas que le ayudan al sistema a su mejora continua.

Las conclusiones de la revisión se deben registrar y comunicar a las personas responsables del sistema y al comité paritario de seguridad y salud en el trabajo COPASST.

Auditoría de cumplimiento del SGSST.

Metrosalud contempla dentro de su plan anual de auditorías la verificación del SGSST de acuerdo con los procedimientos institucionales establecidos para la evaluación, en dichas auditorías se realiza el análisis del avance del sistema y el cumplimiento de los criterios normativos, así como de los establecidos por la organización para alcanzar los objetivos en esta materia.

Al final de cada auditoría interna se deja registro de los resultados arrojados por la misma en un informe escrito, el cual contiene entre otros aspectos, las actividades desarrolladas, los aspectos positivos de la gestión en SST y las oportunidades de mejora del mismo.

Las conclusiones del proceso de auditoría del SGSST, deben determinar si la puesta en práctica del SGSST y cada uno de sus componentes y subcomponentes, permiten entre otros lo siguiente:

- Establecer si es eficaz para el logro de la política y los objetivos en SST de la empresa;
- Determinar si promueve la participación de los trabajadores;
- Comprobar que se tengan en cuenta el análisis de los indicadores y los resultados de auditorías anteriores;
- Evidenciar que se cumpla con la legislación nacional vigente aplicable en materia de SST y los requisitos voluntarios que en materia de SST haya suscrito la empresa;
- Establecer que se alcancen las metas y la mejora continua en SST.

De igual forma, sistemáticamente realiza la autoevaluación de cumplimiento del SGSST se realiza verificando el grado de implementación en Metrosalud y se hace con base en los siguientes criterios de calificación:

Criterios de valoración	Calificación
No cumple (N/C)	0
Identificado, no está documentado	20
Se tiene documentado, pero no divulgado	40
Se encuentra implementado parcialmente	60
Se tiene implementado	80
Se ha verificado el cumplimiento del requisito	100

Código:	PE02 PL 1068	PLAN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
Versión:	01		
Vigente a partir de:	28/01/2026		
Página:	26 de 30		

A partir de la aplicación de estos criterios a cada uno de los estándares establecidos en las normas técnicas se obtiene un resultado del nivel de avance del sistema, el cual se compara contra los siguientes niveles de gestión estandarizados en la ESE Metrosalud, dando como resultado final el Nivel de Gestión del SGSST.

Código	Nombre	Mínimo	Máximo	Color
1	Ausencia de gestión	0	20	Texto
2	Gestión deficiente	20	40	Texto
3	Nivel de transición	40	60	Texto
4	Nivel adecuado de gestión	60	80	Texto
5	Nivel ideal de gestión	80	100	Texto

Esta auditoría de cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST es realizada por el empleador de manera anual, la cual será planificada con la participación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Dicha auditoria puede realizarse de 2 formas:

- Auditoría interna del SGSST

Esta puede ser realizada por cualquier empleado de la institución designado por el empleador, que tenga capacitación en la realización de auditorías. No requiere tener ninguna especialización en salud ocupacional, pero sí se recomienda que tenga amplio conocimiento del SG-SST, la normatividad existente y los procesos de la empresa.

Si la auditoria es realizada con personal interno de la entidad, este debe ser independiente a la actividad, área o proceso objeto de verificación.

- Auditoría externa del SGSST

La ESE Metrosalud puede realizar la contratación de auditores externos para que realicen el proceso de auditoría, esto permite garantizar la objetividad de la auditoría y contar con profesionales especializados para la misma.

Idoneidad de la persona seleccionada como auditora.

La ESE Metrosalud define la idoneidad de la persona que sea auditora para realizar las auditorías externas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con los siguientes requisitos mínimos:

- El auditor debe conocer el SG-SST
- El auditor debe conocer la normatividad colombiana vigente aplicable.
- Estudios en seguridad y salud en el trabajo o en auditorías de sistemas de gestión.
- Curso virtual de 50 horas en el SG-SST

Código:	PE02 PL 1068	PLAN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
Versión:	01		
Vigente a partir de:	28/01/2026		
Página:	27 de 30		

- Experiencia certificada como auditor mínimo de un año.

MEJORA DEL SGSST

Metrosalud es consciente que al mantener su SGSST, la mejora continua se refleja de manera evidente en la realización diaria de cada una de las actividades desarrolladas en los procesos.

La empresa garantiza las disposiciones y recursos necesarios para el perfeccionamiento del SGSST, con el objetivo de mejorar la eficacia de todas las actividades y el cumplimiento de sus propósitos.

Se considera las siguientes fuentes para identificar oportunidades de mejora:

- Los cambios en legislación que apliquen a la organización;
- Evaluación del cumplimiento de los objetivos del SGSST;
- Los resultados de la identificación de peligros y evaluación de los riesgos;
- Los resultados de la evaluación y auditoría del SG-SST, incluyendo la investigación de los incidentes, accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo y los resultados y recomendaciones de las auditorías;
- Las recomendaciones presentadas por los trabajadores y el COPASST
- Los resultados de los programas de medicina preventiva, higiene y seguridad industrial
- El resultado de la evaluación realizado por la alta dirección.

MEJORAMIENTO CONTINUO DEL SGSST

Metrosalud dispone del modelo de mejoramiento continuo, el cual va encaminado a asegurar el desarrollo del sistema integrado de gestión en todos sus componentes y elementos, soportando sus modificaciones a través de métodos que aseguren la trazabilidad del mejoramiento y el aprendizaje organizacional.

En el sistema integrado de gestión podemos encontrar el PE02 MO 30MO MODELO MEJORAMIENTO CONTINUO.

Es así que, basados en este modelo, el sistema de gestión de seguridad y salud en el Trabajo (SG-SST), se concibe como un ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar). Esto garantiza que se implemente como un procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo del SG-SST.

En términos generales este ciclo se aplica en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la siguiente manera:

- **PLANIFICAR**
 - Evaluación inicial del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - Identificación de peligros, Evaluación, Valoración de los Riesgos y Gestión de los mismos.
 - Política y Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo
 - Plan de Trabajo Anual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y asignación de recursos.

Código:	PE02 PL 1068	PLAN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
Versión:	01		
Vigente a partir de:	28/01/2026		
Página:	28 de 30		

- **HACER**

- Programa de capacitación, entrenamiento, inducción y reintroducción en SST.
- Prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
- Reporte e investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Criterios para adquisición de bienes o contratación de servicios con las disposiciones del SG-SST.

- **VERIFICAR**

- Medición y evaluación de la gestión en SST.

- **ACTUAR**

- Ejecución de acciones preventivas o correctivas.

ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS

La organización cuenta con un procedimiento de acciones correctivas y preventivas, el cual garantiza que se defina e implementan las acciones necesarias, con base en los resultados de la supervisión y medición de la eficacia del SG-SST, de las auditorías y de la revisión por la alta dirección.

Las acciones están orientadas a:

- Identificar y analizar las causas fundamentales de las no conformidades
- La adopción, planificación, aplicación, comprobación de la eficacia y documentación de las medidas preventivas y correctivas.

Todas las acciones preventivas y correctivas, se documentan, son difundidas a todos los niveles pertinentes, se asignan responsables y fechas de cumplimiento.

5. DOCUMENTOS RELACIONADOS:

- Instructivo Estrategias de Despliegue Institucional – PE02 IN 85
- PE02 FR 162 Matriz de Riesgos y peligros
- PE02 FR 161 Matriz de comunicaciones SG-SST
- PE02 GO 180GO GUÍA DE CUMPLIMIENTO DEL SGSST PARA CONTRATISTAS
- PIC 2026.
- PE02 IN 173IN REPORTE E INVESTIGACIÓN ACCIDENTES E INCIDENTES TRABAJO
- PM03 MA 132MA MANUAL BIOSEGURIDAD
- PE02 IN 171IN DETERMINAR Y CONTROLAR LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Código:	PE02 PL 1068
Versión:	01
Vigente partir de:	a 28/01/2026
Página:	29 de 30

PLAN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



- PE02 FR 414FR FORMATO PLAN DE PREVENCIÓN Y PREPARACIÓN DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

6. ANEXOS:

Plan de trabajo Seguridad y Salud en el Trabajo 2026

Código:	PE02 PL 1068	PLAN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
Versión:	01		
Vigente a partir de:	28/01/2026		
Página:	30 de 30		

ELABORADO POR:	
Martha Cecilia Zuluaga Escobar	Directora Operativa Talento humano
Sebastián Lopera López	Líder del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo

CONTROL DE ACTUALIZACIÓN				
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO O AJUSTE	RAZÓN DEL CAMBIO O AJUSTE	RESPONSABLE DEL CAMBIO O AJUSTE
03	19/11/2021	Se modifica formato reduciendo las variables solicitadas. Los ajustes realizados a las plantillas corresponden a eliminar variables tales como: Introducción, Alcance, Marco Teórico o Conceptual, Especificaciones sobre el Desarrollo del Plan, unificando el Seguimiento y Monitoreo con la Evaluación; y definiendo como variable Monitoreo y Evaluación; Definiciones y conceptos y Bibliografía y Webgrafía	Simplificar la documentación de los planes con la información específica requerida para el monitoreo y evaluación del mismo	Jefe Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Organizacional
04	29/01/2025	Actualización del Plan por vencimiento de vigencia	Vencimiento de vigencia	Director Talento Humano
01 Almera	28/01/2026	Se crea el plan del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo	Se crea el plan del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en respuesta a la resolución 612 de 2018	Director Talento Humano